



DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES**Estado Mayor del Ejército****ESTADO MAYOR****Ascensos**

Cumplidas las condiciones de aptitud para el ascenso que señalan las disposiciones vigentes, se declara apto para el ascenso y asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 24 de julio de 1940, el teniente coronel de Estado Mayor D. Roberto Gómez de Salazar y Orduna, colocándose entre D. José María Troncoso Sagredo y D. Luis Rodríguez Valderrama...

Madrid, 29 de abril de 1941.

VARÉLA

Destinos

Se designa para segundo jefe del Estado Mayor del Ejército, en turno de libre elección y en plaza de superior categoría, al coronel de Estado Mayor don Luis de Madariaga y Espinosa.

Madrid, 24 de abril de 1941.

VARÉLA

Pasa destinado en turno de libre elección al Estado Mayor del Ejército, como jefe de Sección, el coronel de Artillería del Servicio de Estado Mayor don Pedro Díez de Rivera y Figueroa, cediendo en el mando del Regimiento de Artillería núm. 26.

Madrid, 24 de abril de 1941.

VARÉLA

Pasa destinado en turno de libre elección a jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias, el coronel de Estado Mayor D. Roberto Gómez de Salazar y Orduna.

Madrid, 29 de abril de 1941.

VARÉLA

**Dirección General
de Enseñanza Militar**
**ESCUELA DE GEODESIA
Y TOPOGRAFÍA**
Bajas

Causa baja a petición propia en el curso que se celebra en la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército, para el que fue designado por orden de 10 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 278), el capitán de Infantería D. José Molina Pérez, continuando en la situación de disponible forzoso en esta región, hasta que le corresponda ser colocado.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARÉLA

ACADEMIAS**Bajas**

Causan baja por razón de estudios en las respectivas Academias Militares, los oficiales provisionales y de complemento que a continuación se relacionan, reintegrándose a los Cuerpos de procedencia hasta tanto se resuelva de un modo definitivo sobre la situación militar en que deben quedar.

Academia de Infantería de Zaragoza.

Capitán de complemento, D. Antonio Valero Gastejón.

Capitán D. Luis Laine Hernández. Otro, D. Rafael Requena Quesada. Otro, D. Ignacio Barrios Moreno. Otro, D. Carlos Sánchez Filchis. Capitán provisional, D. Mauricio Iglesias Solanum.

Otro, D. Elías Carvajal Clavero. Otro, D. Vicente de Cobos Salas. Teniente de complemento D. Antonio Calleja Calvo.

Teniente provisional D. Juan Oliva Cervantes.

Otro, D. Isidoro Fernández Sánchez.

Otro, D. Jesús Gómez Durán. Otro, D. Amalio Navarro Navarro.

Otro, D. Luis Rico Durán. Otro, D. Andrés Martín de Francisco.

Otro, D. Edmundo Sánchez Sárabia.

Otro, D. Cristóbal Lagares García.

Otro, D. Jesús Prada Catalá. Otro, D. Enrique F. Villa-Abrille Zamora.

Otro, D. Félix Frades Prieto.

Otro, D. Juan Franquelo Ramos.

Otro, D. Henrique Malz Navalón.

Otro, D. Antonio Mena Gil.

Otro, D. Fernando Vasco Aguilar.

Otro, D. Bernardo Ribot Genovard.

Otro, D. Santos de Prado Raposo.

Otro, D. Esteban Soberas Martínez.

Otro, D. Manuel Gayá Lajunta.

Otro, D. Joaquín Trasobares Olivito.

Otro, D. Nemesio González Rueda.

Otro, D. Antonio García Valdecasas.

Otro, D. Luis Morán López.

Otro, D. José Luis Martín Martín.

Otro, D. Antonio Carmona Herreros.

Alférez provisional, D. Ramón Fernández Crehuet.

Academia de Infantería de Guadalajara

Capitán provisional, D. José Ardanaz Goicoechea.

Otro, D. Felipe Sánchez Bonito.

Otro, D. Godofredo Fernández de Velasco M.

Teniente provisional, D. Tomás Blanco Álviz.

Otro, D. Manuel Simón Sánchez.

Otro, D. Modesto Maseda Freire.

Otro, D. Miguel Cruz García.

Otro, D. Enrique Delgado Cala.

Otro, D. Albino Obispo Barcenilla.

Otro, D. Antonio Pérez Alvarez.

Otro, D. José Oliva Fernández.

Otro, D. Alvaro Paulino de Coca Piñera.

Otro, D. Amós Pimilla Cabezón.

Otro, D. Marcelino Bazaco López.

Otro, D. Joaquín A. Piriz Gil.

Otro, D. Pedro Guerra Padrón.

Otro, D. Constantino Sánchez Moreno.

Academia de Artillería.

Capitán de complemento, D. Pedro Rodríguez Navarro.

Otro, D. Javier Gutiérrez Fajardo y Albarracín.

Otro, D. Francisco García García.

Otro, D. Lorenzo Hernández Abad Benito.

Otro, D. Gonzalo González Rodríguez.

Otro, D. Sebastián Curull Mir.

Otro, D. Juan Huertas Rodríguez.

Otro, D. Jerónimo Lambas García.

Otro, D. Antonio Murillo Valgazón.

Otro, D. Félix Barrera Subijana.

Teniente de complemento, D. Manuel Creyutto Medina.

Otro, D. Francisco Buhigas García.

Otro, D. Luis Vázquez Regateiro.

Otro, D. José Brito Betancourt.

Otro, D. Juan González Urrea.

Otro, D. Luis López Frade.

Otro, D. Cristóbal Peña Ledesma.

Otro, D. Antonio Balbastro Vicencio.

Otro, D. Juan Millán Rodríguez.

Otro, D. Mariano Palao de Comiaseña y Ripoll.

Teniente provisional, D. Francisco Venegas Rey.

Otro, D. Antonio Labrot Moreno.

Otro, D. José María Fernández Cordones.

Otro, D. Manuel García Jorge.

Otro, D. José María Fernández García.

Otro, D. Francisco Mancilla Medina.

Otro, D. Juan Gavala Calderón.

Otro, D. Gerardo Jiménez Gómez.

Otro, D. Pedro Catalán Jiménez.

Otro, D. Luis Martín Prieto.

Otro, D. Luis Rodríguez Pérez.

Otro, D. Jesús Vicente Estévez.

Otro, D. Marcelo Agüera Muñoz.

Otro, D. Emilio Tomé Barrado.

Otro, D. Ricardo Rivas Monroy.

Otro, D. Martiniano Galindo Martínez.

Otro, D. Fernando Laparte Cecezo.

Otro, D. Baldomero Jiménez Quintas.

Otro, D. Joaquín González Fernández.

Otro, D. José María Arbizu Pro.

Otro, D. Máximo Lavado Pérez.

Otro, D. Vicente Rico Garzón.

Otro, D. Salvador Valiente Muñoz.

Academia de Ingenieros.

Capitán de complemento, D. Cayetano Blández Alvarez.

Otro, D. Ramón Malo Eraul.

Teniente provisional, D. Miguel Menjibar Fresneda.

Otro, D. Luis San Adrián Zozaya.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Recompensas

Vista la propuesta de Medalla Militar Colectiva, y de acuerdo con el informe del Consejo Superior del Ejército, se concede la expresada recompensa a las Fuerzas que componían el Tercio de Requetés de Burgos-Sangüesa, por los meritorios servicios centrados en la pasada campaña, que se citan a continuación.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Meritos contraídos por las Fuerzas que componían el Tercio de Requetés de Burgos-Sangüesa

Este Tercio, compuesto de voluntarios actuó en los primeros días del Alzamiento Nacional en los frentes de Huesca y Sigüenza en momentos difíciles de la campaña, manteniéndose siempre en las posiciones a él confiadas, rechazando los duros ataques enemigos y distinguiéndose por espíritu de sacrificio en cuantos combates defensivos tuvo que intervenir.

Tomó parte con brillantez en las operaciones que, dieron por resultado la ocupación del Valle de la Serena, en Extremadura.

Interviene con posterioridad en la dura batalla del Ebro, en la que tiene una actuación ejemplar el día 23 de agosto de 1938 en la rotura del frente enemigo, rompiendo en un ataque y decidido avance la importante posición de Coll d'en Gras, fuertemente defendida por el enemigo y cuya conquista fué de gran valor estratégico para dejar expedido el avance de las fuerzas propias en dirección a Corbera. Asimismo en la batalla del 3 de noviembre en el efecto frente, esta Unidad se destacó notablemente en la toma de la cota goza, en la Sierra de Pandols, posición enemiga dominante, bien defendida y fortificada por el contrario y de gran valor estratégico por ser llave del descenso hacia el río. Este Tercio de brillante historia, en rápida maniobra envolvente y con valeroso empuje, precisión y rapidez ocupó tan importante posición con un mínimo de bajas, facilitando con dicha ocupación un nota-

ble progreso del resto de su Regimiento por un terreno difícil y todo grave quebrantamiento de la moral enemiga.

Al realizar el enemigo su fracasada ofensiva por Extremadura, en enero de 1939, esta Unidad es trasladada por el mando al citado frente, operando en el sector de Zalamea de la Serena, en donde operó aislado hasta que fué trasladado al de Monterrubio, ocupando en 23 del citado mes la posición enemiga del Cerro de las Palomas; después de un duro combate iniciado el día anterior, cogiendo gran número de prisioneros y material, sosteniéndose en la posición ocupada a pesar de los duros contraataques llevados contra la misma por el enemigo fuertemente reforzado en hombres y material.

Cumplida la actuación del Tercio Burgos-Sangüesa en la operación realizada por esta Unidad en 26 de enero, en el mismo sector, para la ocupación de la Sierra del Cabrón, pues, después de haber efectuado operando durante todo el día, se le ordena avanzar de noche por terreno desfavorable para ocupar dicho objetivo, realizando su avance entre fuerzas enemigas, atravesando una zona batida.

Con toda perfección, con actuación serena y segura en la firmeza de su moral, realiza brillantemente tan difícil misión contra un enemigo muy superior y avanzando entre guardias enemigas, se lanza el asalto a las dos de la madrugada, conquistando en lucha cuerpo a cuerpo posición enemiga de suma importancia y no dando tregua a que se rebata el contrario, en él que resulta gran deseo, asalto llevado a cabo con tanto valor y en el que hizo gran número de prisioneros e importante botín de guerra.

Posteriormente se destaca en la preciosa maniobra sobre la vía Peñarroya-Almorchón, llegando a la Estación de Valsquillo, ocupándola y batiendo al enemigo con valor, rapidez y eficacia.

Vista la propuesta de Medalla Militar colectiva, y de acuerdo con el informe del Consejo Superior del Ejército, se concede la expresada recompensa a las fuerzas que componían el batallón Expedicionario del segundo Regimiento de Infantería de Marina, por los meritorios servicios contraídos en la pasada campaña, que se citan a continuación.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Meritos contraídos por las fuerzas que componían el batallón Expedicionario del segundo Regimiento de Infantería de Marina

Este Batallón se distingue en cuantas operaciones de guerra toma parte la División a que pertenece, especialmente los días 24 y 25 de mayo de 1938, en el asalto del Cerro de la Cruz, cota

1.191 y "Cabezo Alto". En la toma del Cerro de la Cruz avanzó formando parte de la extrema vanguardia, con orden, precisión, serenidad en el avance y gran valor, repitiendo sus ataques al cerro cuantas veces fué necesario, sin duda por ello su moral, que, creciendo con el combate, los lleva a vencer la tenaz resistencia del enemigo, ocupando la citada posición en victorioso ataque a la bayoneta.

En la ocupación de la posición "Cabezo Alto" nuevamente tiene este batallón una actuación distinguida al asaltar, en unión de otros dos batallones, la citada posición, lanzándose al asalto, al propio tiempo que la Aviación Nacional bombardea las trincheras enemigas sin cesar en el ataque con arma blanca hasta conseguir el objetivo, haciendo huir al enemigo.

Este batallón se supera a sí mismo por su actuación los días 18 al 22 de septiembre de 1938, en la Muela de Sarrión, resistiendo violentos ataques enemigos, apoyados con intenso fuego de Artillería y rechazándole en todos sus ataques, poniendo de manifiesto su excelente moral, ya que apenas dispone de víveres y agua, no abundando tampoco las municiones de fusil, por lo que emplean solamente bombas de mano para rechazar algunos de los ataques, especialmente el día 21, en que el contrario, amparado por su Artillería, trata, mediante intenso ataque apoderarse de la posición, siendo victoriósamente rechazado.

Ascensos por méritos de guerra

Se concede el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de guerra, con la antigüedad de 1 de abril de 1939, al personal que a continuación se relaciona, de los Cuerpos que se indican:

Agrupación de Carros de Combate del Ejército del Centro

Sargento D. Manuel del Río Alonso.

Regimiento de Infantería núm. 22

Cabo Ángel Tejedor Peña.
Otro, Eduardo Alcalde Góñi.

Regimiento de Infantería Toledo número 26

Cabo Agustín de Colomina Mate.

Regimiento de Infantería Tenerife número 38

Cabo Manuel Campos González.

Batallón Voluntarios de Toledo núm. 1

Cabo Lorenzo Lorente Portales.
Otro, Mariano Jorge Muñoz.

Batallón Montaña Flández núm. 5

Sargento D. Elías Valmala Urquiza.

Otro, D. Eugenio Sagredo Sanz.

Quinto Tabor de Regulares Melilla número 2

Cabo Claudio Aparicio López.

Otro, Agustín Alvarez Fernández.

Otro, Vicente Vera Ruiz.

Noveno Tabor de Regulares Ceuta número 3

Cabo Trinidad Cortés Casas.

Regimiento Cazadores Villarrobledo, primero de Caballería

Cabo Eduardo Pelegrín Santos.

Otro, Juan García Martín.

Otro, Alejandro Pérez Recio.

Regimiento España, quinto de Caballería

Brigada D. Babino Gutiérrez Gutiérrez.

Cabo Eustaquio Martínez Alonso.

Otro, Silvano Martínez Espinosa.

Otro, Segundo Reinares Calleja.

Otro, Vicente de Francisco Utrilla.

Regimiento Cazadores Castillejos, noveno de Caballería

Cabo Francisco Marín Gasca.

Brigada móvil de Caballería del Ejército del Centro

Cabo Juan Gomila Calderón.

Brigada móvil de Caballería, primer Regimiento

(Brigada) Florentino Llamas Barrios.

Sargento D. Segundo Teresa Serrano.

Otro, D. Antonio Granados Muñoz.
Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

Prórrogas de incorporación a filas

Por haber sido modificadas, por ley de 16 de diciembre de 1940 (B. O. número 357), las cuotas de contribución industrial y de comercio, es obligado se modifiquen las cantidades que figuran a continuación del inciso cuarto del artículo 271 del vigente Reglamento de Recultamiento, para determinar la pobreza de los mozos y sus familias que soliciten prórrogas de incorporación a filas de primera clase, y para no romper la armonía que existe entre los diferentes medios de vida que en dicho artículo figuran, he resuelto que la escala que se consigna a continuación del inciso cuarto

de dicho artículo 271 quede modificada en la forma siguiente, que será aplicada a medida que se pongan en ejecución los preceptos de la ley de 16 de diciembre antes citada, y rigiendo, para los que hayan satisfecho la contribución industrial y de comercio del año corriente, con arreglo a las tarifas que vienen abonando, la escala que se deroga; toda vez que no les sería posible presentar los recibos de la nueva contribución que les corresponderá abonar:

Capitales de provincia de primera clase, 122,40 pesetas.

Capitales de segunda clase, 112,80 pesetas.

Capitales de tercera y poblaciones de más de 20.000 habitantes, 90,00.

Poblaciones de 10.000 a 20.000 habitantes, 67,80.

Poblaciones de 5.000 a 10.000 habitantes, 56,40.

Poblaciones de menos de 5.000 habitantes, 44,40 pesetas.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

INFANTERIA

Ascensos

Comprobado que el teniente coronel de Infantería D. Juan Soler Cañellas, reintegrado en la escala complementaria por orden de 28 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 229) y ascendido a dicho empleo por orden de 29 de noviembre siguiente (D. O. núm. 269), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de coronel, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril del pasado año (D. O. núm. 83), se le asciende a este empleo con antigüedad de 22 de febrero de 1939, colocándose entre D. Luis López Ortiz de Zaracho y D. Alejandro Páramo Gutiérrez.

Madrid, 22 de abril de 1941.

VARELA

Comprobado que el alférez de Infantería D. Arturo Mateos Verdaguero, reintegrado en la escala complementaria por orden de 3 de octubre de 1940 (Decreto Oficial núm. 223) y colocado en su escala por otra de 29 de noviembre siguiente (D. O. núm. 269), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de teniente, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril del pasado año (D. O. núm. 83), se le asciende a este empleo con antigüedad de 15 de julio de 1932, colocándose entre D. Daniel Martínez Quintana y D. Melchor Zaraiza Bermejo.

Madrid, 22 de abril de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en 26 de marzo de 1937, y una vez que está comprobado que el alférez-alumno de la Academia de Infantería de Zaragoza don Esteban Ramos Hernández tiene aprobado el curso de 1935-36, que tuvo lugar en la Academia Militar de Toledo, se promueve al mismo al empleo de teniente provisional de Infantería, con la antigüedad de esta fecha.

Madrid, 22 de abril de 1941.

VARELA

Destinos

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, se destina a la Delegación del Gobierno político-militar en la zona de la Sekia el Hámara, al comandante de Infantería D. Luis Saliquet Navarro, actualmente disponible forzoso en Marruecos, quedando en la situación preventiva en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado al comandante de Infantería D. Agustín Gracia Huguet, actualmente disponible forzoso en Marruecos, que quedará en la situación preventiva en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 17 de abril de 1941.

VARELA

Se destina a la Sala de Pensiones del Consejo Supremo de Justicia Militar, en vacante que de su empleo existe, al comandante de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Francisco Aguilar Flores, en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Pasa destinado al Grupo de Regulares de Infantería núm. 6, el capitán de la propia Arma D. José Martínez Belada, cesando en el que desempeñaba en las condiciones señaladas en el apartado segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), como interventor de primera del Servicio de Intervenciones, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisaría del mes de la fecha.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan a los destinos que se indican, en las condiciones señaladas en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán D. Porfirio Laguna Luis, del Grupo de Regulares de Infantería número 2, a la Mejaznia Marráqui.

Otro, D. Luis Cuevas Vicente, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9, a la Agrupación de Melillas.

Teniente provisional D. José López Mayoral, del Regimiento de Infantería número 11, a la Agrupación de Melillas.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Ascendidos a sus actuales empleos, los oficiales de Infantería que se relacionan, se les confirma en los destinos y situaciones que se indican:

Capitán provisional D. José Rodríguez Rodríguez, en el Regimiento de Infantería núm. 58.

Otro, D. Daniel Pastor Orts, en el Regimiento de Infantería núm. 49.

Otro, D. Francisco Garrido Gallo, en el Regimiento de Infantería núm. 43.

Otro, D. Guillermo Mejino Meco, de reemplazo por enfermo, con residencia en Madrid.

Teniente D. Antonio Varela Varela, en el Grupo de Regulares de Infantería número 6.

Teniente de complemento D. Cipriano Robles Caballero, en el Regimiento de Infantería núm. 38.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Disponibles

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, causa baja en la Delegación del Gobierno político-militar en la zona de la Sekia el Hámara, el comandante de Infantería D. Fernando López Canti Pérez, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

CABALLERIA

Destinos

Se confirma en el destino que desempeñaba en su anterior escala en el Gobierno Militar de Sevilla, al coronel de la escala complementaria de Caballería don Enrique Fernández y Rodríguez de Arellano.

Madrid, 22 de abril de 1941.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 10 de marzo último (D. O. núm. 59), para cubrir una vacante de comandante delegado de Cria Caballar de las provincias de Segovia y Soria, dependiente del sexto Depósito de Caballos Sementales, ha designado para la misma al de dicho empleo del Arma de Caballería D. José Miguel Bragado, disponible forzoso en la sexta región militar.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 10 de marzo último (D. O. núm. 59), para cubrir una vacante de comandante delegado de Cria Caballar de las provincias de La Coruña, Lugo y Pontevedra, dependiente del octavo Depósito de Caballos Sementales, ha designado para la misma al de dicho empleo del Arma de Caballería don Andrés Arévalo Román, disponible forzoso en la séptima región militar.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Ascensos

Reingresado en la escala complementaria por orden de 29 de septiembre último (D. O. núm. 221), el comandante de Caballería D. Joaquín Borrego Rivas, pasa a colocarse en su escala con el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 30 de diciembre de 1935, colocándose a la cabeza de dicha escala.

Le corresponderá ascender al empleo de coronel, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, cuando cumpla condiciones de aptitud.

Madrid, 22 de abril de 1941.

VARELA

Colocación en la Escala

Reintegrados al Arma de Caballería por orden de 31 de marzo último (D. O. núm. 58), los oficiales del disuelto Cuerpo de Tren que seguidamente se relacionan, pasan a colocarse en sus respectivos escalafones, con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 14 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 265).

Capitán D. José Extremera de la Torre de Trassierra, se incorpora al Arma de Caballería con el empleo de comandante y antigüedad de 26 de marzo de 1937, colocándose a continuación de D. Guillermo Moreno de Sosa.

Capitán D. Antonio Llinares Aparicio, se incorpora al Arma de Caballería con el empleo de comandante y antigüedad de 1 de marzo de 1940, colocándose a continuación de D. Pablo Muñoz Gómez.

Teniente D. Eduardo Martínez Fernández se incorpora al Arma de Caballería con el empleo de capitán provisional y antigüedad de 12 de noviembre de 1940, colocándose a la cabeza de la escala.

Teniente D. Luis Sierra Almestre se incorpora al Arma de Caballería con el empleo de capitán provisional y antigüedad de 12 de noviembre de 1940, colocándose a continuación de D. Eduardo Martínez Fernández.

Madrid, 22 de abril de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Ascensos

Comprobado que el comandante de Artillería D. Andrés Zaforteza Francia, reintegrado en la escala activa por orden de 25 de septiembre de 1940 (*Diario Oficial* núm. 217), colocado en el escalafón por orden de 12 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 258), y pasado posteriormente a la escala complementaria por otra de 21 de enero último (D. O. núm. 17), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de teniente coronel, a tenor de lo dispuesto en orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y complementaria de 21 de diciembre último (D. O. número 290), se le asciende a dicho empleo, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, colocándose entre D. Mariano Láznar Cano y D. Joaquín Valdés Oroz.

Madrid, 22 de abril de 1941.

VARELA

Reingresos

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos primero y segundo del decreto de 9 de mayo último (D. O. núm. 120), se concede el reintegro en el Ejército al sargento de Artillería D. Juan Ginard Más, asignándole la antigüedad en su empleo de 1 de abril de 1939 y colocándose entre D. Julio Bareja Portela y D. Gabriel Pastor Almería.

Madrid, 22 de abril de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la primera región militar y agregado a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la misma el teniente coronel de la escala complementaria de Ingenieros D. Enrique Gómez Chanfreau.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Destinos

Desiertos los concursos anunciados por órdenes de 12 de julio y 10 de agosto últimos (D. O. números 155 y 180), para cubrir una plaza de capitán de Ingenieros, vacante en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, de este Ministerio, se destina con carácter forzoso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), al capitán provisional profesional de Ingenieros D. Fernando García Prats, ascendido por orden de 8 del mes actual (D. O. núm. 83), de dicha Dirección General.

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

Ascensos

Cumplidas las condiciones de aptitud que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo superior inmediato con la antigüedad de 18 de agosto de 1939, a los alferezos del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, colocándose en el puesto que a cada uno se le señala.

D. Agustín Gregorio Bordallo, entre D. Félix Hernández González y don Luis López Montaño.

D. Félix Hernández González, entre D. Manuel Sánchez Matilla y D. Agustín Gregorio Bordallo.

D. Luis López Montaño, entre don Agustín Gregorio Bordallo y D. Manuel Bajo Iglesias.

Madrid, 22 de abril de 1941.

VARELA

Reingresados en la escala complementaria, según las órdenes que se citan, los Suboficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, pasan a colocarse en sus respectivos escalafones con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla a continuación.

El indicado personal quedará en situación de disponible en las localidades de su residencia, pudiendo continuar, a juicio de las Autoridades regionales, desempeñando los destinos a que actualmente se hallan afectos, hasta que sean destinados según las normas reglamentarias.

Suboficial D. Bartolomé Parra Navarro, orden de 22 de febrero de 1941 (D. O. núm. 45), reingresa con el empleo de alférrez y antigüedad de 5 de diciembre de 1935, colocándose entre don Julián Moreno del Monte y D. Andrés Sasián García. Le corresponderá ascender al empleo de teniente, con antigüedad de 5 de diciembre de 1936, cuando cumpla las condiciones de aptitud.

Sargento D. Mariano Tovar Cuesta, orden de 22 de febrero de 1941 (*DIARIO OFICIAL* núm. 45), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 5 de diciembre de 1936, colocándose entre don Miguel Escudero Marsella y don Matías Martínez Sánchez Céspedes.

Otro, D. Hipólito Alba Sandín, orden de 7 de octubre de 1940 (D. O. número 227), reingresa con el empleo de alférrez y antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose entre D. Juan Bautista Alcoy Alvento y D. José Aznar Martínez. Le corresponderá ascender al empleo de teniente, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, cuando cumpla las condiciones de aptitud.

Otro, D. José Romero Quesada, orden de 22 de febrero de 1941 (D. O. número 45), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 20 de marzo de 1938, colocándose entre D. Marcelino Rodríguez Rodríguez y D. Pedro Pérez Caballero.

Otro, D. Bartolomé Ramis Bestard, orden de 27 de octubre de 1940 (*DIARIO OFICIAL* núm. 227), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 20 de marzo de 1938, colocándose entre D. Pedro Pérez Caballero y D. Agustín Méndez González.

Otro, D. José Campayo del Valle, orden de 22 de febrero de 1941 (D. O. número 45), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 20 de marzo de 1938, colocándose entre D. José Moreno Santiago y D. Juan Vega Molina.

Otro, D. Alfonso Quintero Mendoza, orden de 7 de octubre de 1940 (*DIARIO OFICIAL* núm. 227), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 20 de marzo de 1938, colocándose entre don Luis Rodríguez Merino y D. Jacinto Núñez Romero.

Otro, D. Julio Mora San Miguel, orden de 22 de febrero de 1941 (*DIARIO OFICIAL* núm. 45), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 20 de marzo de 1938, colocándose entre don Manuel Quirós Jiménez y D. Fabriciano García Benítez.

Otro, D. Tomás Rodríguez Coronel, orden de 7 de octubre de 1940 (*DIARIO OFICIAL* núm. 227), reingresa con el empleo de alférrez y antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose entre don José Aznar Martínez y D. Abelardo Salas Abad. Le corresponderá ascender al empleo de teniente, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, cuando cumpla las condiciones de aptitud.

Otro, D. Pedro Martínez-Criado Rodríguez, orden de 7 de octubre de 1940 (D. O. núm. 224), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 20 de marzo de 1938, colocándose entre don Luis Moras Martínez y D. Valeriano López Sáiz.

Otro, D. Pedro Collantes Morenón, orden de 22 de febrero de 1941 (*DIARIO OFICIAL* núm. 45), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose entre don Juan Lara Cano y D. Martín Martínez Martínez.

Otro, D. Isidoro Alonso Gómez, orden de 11 de octubre de 1940 (*Diario Oficial* núm. 230), reingresa con el empleo de alférez y antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose entre don Abelardo Salas Abad y D. Isidoro Juan Barrantes Hidalgo. Le corresponderá ascender al empleo de teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, cuando cumpla las condiciones de aptitud.

Otro, D. Juan José Alvarez Marazuela, orden de 7 de octubre de 1940 (D. O. núm. 224), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose entre don José María Sanz Caballero y D. Francisco García Ramos.

Otro, D. Isidoro Juan Barrantes Hidalgo, orden de 6 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 250), reingresa con el empleo de alférez y antigüedad de 18 de agosto de 1938, colocándose detrás de don Isidoro Alonso Gómez. Le corresponderá ascender al empleo de teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, cuando cumpla las condiciones de aptitud.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Reingresados en la escala activa, según las órdenes que se citan, los suboficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, pasan a colocarse en sus respectivos escalafones con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla a continuación.

El indicado personal quedará en situación de disponible en las localidades de su residencia, pidiendo continuar a juicio de las Autoridades Regionales, desempeñando los destinos a que actualmente se hallan afectos, hasta que sean destinados según normas reglamentarias.

Soboficial D. Tomás Calvo Pablo, orden de 27 de septiembre de 1940 (*Diario Oficial* núm. 219), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 5 de diciembre de 1936, colocándose entre D. Máximo Jesús López Fernández y D. José Godíno García.

Otro, D. José Godíno García, orden de 23 de septiembre de 1940 (D. O. número 216), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 5 de diciembre de 1936, colocándose entre D. Tomás Calvo Pablo y D. Julián Acevedo Gómez.

Sargento D. Simeón Turón Campos, orden de 21 de septiembre de 1940 (*Diario Oficial* núm. 214), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 20 de marzo de 1938, colocándose entre D. Constantino Piracés Reula y don Cristóbal Morillas Gómez.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

INTENDENCIA

Ascensos

Cumplidas las condiciones de aptitud que señalan las disposiciones vigentes, se declaran aptos para el ascenso, y ascenden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, el jefe y los oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Comandante D. Francisco Navarro Requena. Le corresponde ascender a teniente coronel, con la antigüedad de 18 de marzo de 1937, colocándose entre don Emilio Eutrala Durán y D. Ramiro García de Guadiana y Martínez.

Capitán D. Arturo Majada Bascuñana. Le corresponde ascender a comandante, con la antigüedad de 3 de agosto de 1939, colocándose entre D. Antonio García Gómez y D. Abilio Vinueza Martín.

Otro, D. José González Bachiller. Le corresponde ascender a comandante, con la antigüedad de 1 de marzo de 1940, colocándose entre D. José Pardo de Andrade y Fariña y D. Alfredo Mur Guerra.

Teniente D. Jesús Balbas Torcida. Le corresponde ascender a capitán, con la antigüedad de 22 de octubre de 1936, colocándose entre D. José del Río Fernández y D. Miguel Núñez Parra.

Alférez D. Angel Muñoz Sánchez. Le corresponde ascender a teniente, con la antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose entre D. Pedro Congel Sánchez y D. Antonio Moure Vázquez. Cuando ascienda a capitán se colocará definitivamente detrás de D. Santos Vizpe Gil.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

INTERVENCION

Destinos

Se nombra Interventor Militar de la 4.^a Región, al coronel del Cuerpo de Intervención Militar, D. Francisco Marín González, ascendido a dicho empleo por orden de 26 del anterior (D. O. núm. 71).

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Colocación en la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida y extinguida la condena que le fué impuesta, se incorpora al escalafón de su clase, con antigüedad de

7 de marzo de 1927, el comandante médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Pedro Sainz García, quien se colocará a continuación de D. Alberto Forés Palmero, quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida y extinguida la sanción que le fué impuesta, se reintegra al escalafón y se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 1 de marzo de 1940, al capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan Manuel Ortega García, colocándose entre don Eduardo Orense Rosende y D. Francisco Álvarez Sánchez, y quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 16 de abril de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida y extinguida la sanción que le fué impuesta, se reintegra al escalafón y se confiere el empleo inmediato superior con antigüedad de 22 de octubre de 1936, al capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Pieltain Manso, colocándose a continuación de D. Francisco Irañeta Urriza, y quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 22 de abril de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado le fué instruida, se reintegra al escalafón de su clase y se reúnen las condicione que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se promueve al empleo superior inmediato con antigüedad de 25 de marzo de dicho año, al teniente de Sanidad Militar D. Cruz Ocaña Lozano, quien se colocará a continuación de don Aurelio Ruiz Zorrilla Jiménez y quedará disponible forzoso en la cuarta región militar.

Madrid, 17 de abril de 1941.

VARELA

Destinos

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos y con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), pasa destinado, en comisión, a la Agrupación de Melillas, el capitán médico del Regimiento de Artillería núm. 31 D. Victor Zozaya Mirecki.

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

FARMACIA MILITAR**Destinos**

Se confirma en su actual destino de director de la Academia de Farmacia Militar, que venía desempeñando como habilitado, al subinspector farmacéutico de primera clase D. Luis Benito Campomar, ascendido a este empleo por orden de 15 de marzo del corriente año (D. O. núm. 67).

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Para cubrir las vacantes de provisión normal en dependencias de Farmacia, anunciadas por orden de fecha 7 del actual (D. O. núm. 79), pasan a servir los destinos que se indican, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), los jefes y oficiales farmacéuticos del citado Cuerpo que a continuación se relacionan, debiendo los que se encuentren destinados en las guarniciones de Baleares, Canarias y territorio de África, continuar en las mismas dependencias hasta la incorporación de los que han de sustituirles:

Destinados voluntarios

Farmacéutico mayor D. Miguel Riverá Hernández, de disponible forzoso en la primera región militar, a la Farmacia Militar núm. 2 de Madrid.

Otro, D. Daniel García Vázquez, de la Farmacia Central Regional de Barcelona, a la Farmacia del Hospital Militar de dicha plaza.

Farmacéutico segundo D. Francisco Díez Iglesias, de la Farmacia Militar de la plaza de Melilla, a la Farmacia del Hospital de Larache, en plaza de superior categoría.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

CUERPO ECLESIÁSTICO**Ascensos**

Reingresados en la escala activa, por orden del 22 del próximo pasado febrero (D. O. núm. 45), los capellanes del

Cuerpo Eclesiástico del Ejército que seguidamente se relacionan, pasan a colocarse en su respectiva escala con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla a continuación.

El referido personal continuará provisionalmente en sus actuales destinos, hasta que les sea asignado el definitivo, según las normas reglamentarias.

Capellán segundo D. Ramón Gómez Díaz. Reingresa con el empleo de capellán primero, con antigüedad de 17 de enero de 1940, colocándose entre don Juan Fernández Fernández y D. Tirso de la Cal Díez.

Otro, D. Bienvenido Romo Labrador. Reingresa con el empleo de capellán primero, con antigüedad de 17 de enero de 1940, colocándose entre D. Lorenzo Alonso Rueda y D. Jesús Esteban Rollán.

Otro, D. Jesús Esteban Rollán. Reingresa con el empleo de capellán primero, con antigüedad de 17 de enero de 1940, colocándose entre D. Bienvenido Romo Labrador y D. Carlos Sánchez de Rojas Romero.

Otro, D. Joaquín Caballero López. Reingresa con el empleo de capellán primero, con antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose entre D. Ángel Sánchez Albaladejo y D. Marcelo Vargas Blanca.

Otra, D. Jesús Abel Sánchez. Reingresa con el empleo de capellán primero, con antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose entre D. José García Vall y D. Bonifacio Asensio Lathan.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 5 del pasado mes (D. O. núm. 53), para cubrir vacantes en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, han sido designados los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Vacantes de libre elección

Teniente coronel de Artillería D. Pedro González de Castejón, destinado actualmente en el Regimiento núm. 64.

Veterinario mayor D. Francisco Lope Ondé, disponible forzoso en la primera región militar.

Archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Joaquín Mateos Ciarcela, destinado actualmente en el Gobierno Militar de Sevilla.

Oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Bonifacio Cabrero Ermitaga, disponible forzoso en la primera región militar.

Vacantes de concurso

Teniente coronel de Infantería D. Enrique Barbañan Caño, en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Teniente coronel de Infantería D. Miguel García Velasco, destinado actualmente en la Zona de Reclutamiento número 8.

Comandante de Infantería D. Timoteo Suárez Ordóñez, actualmente destinado en la Caja de Recluta núm. 4.

Comandante de Infantería del S. E. Alfonso José María Andrés y Ruiz del Árbol, Mutilado Útil, actualmente destinado en la Secretaría de la Dirección General de Mutilados.

Comandante de Infantería D. Recaredo Falco Corvacho, destinado actualmente en el Regimiento núm. 62.

Oficial primero de Oficinas Militares don Juan Criado de la Montaña, disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Como resultado del concurso iniciado por orden de 11 de marzo último (D. O. núm. 58), para cubrir varias vacantes en establecimientos dependientes de la Dirección General de Industria y Material, he tenido a bien designar, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

A la Fábrica núm. 1 (La Mardafosa)

Comandante de Artillería D. Francisco Sanjurjo y San Millán. En plaza de inferior categoría, de agregado en comisión en la misma Fábrica.

A la Fábrica Nacional de Palencia

Capitán de Artillería D. José Antonio López Mitjavila, de disponible forzoso en la primera región.

A la Fábrica Nacional de Valladolid

Capitán de Artillería D. Manuel García-Alvarez Panadero, del Parque de Artillería de Valladolid.

A la Fábrica de Armas de La Coruña

Comandante de Artillería D. Ignacio Baeza Torrecilla, en plaza de inferior categoría, de disponible forzoso en la octava región.

A la Fábrica Nacional de Trubia

Teniente de complemento de Artillería D. Erasmo Suárez-Bravo de Ortenbach, del Regimiento de Artillería a Caballo núm. 36.

A la Pirotecnia Militar de Sevilla

Capitán de Artillería D. José Carmona y Pérez de Vera, de la Fábrica Nacional de Palencia.

Capitán de Artillería D. Manuel Santiago Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 1.

A la Fábrica de Artillería de Sevilla

Comandante de Artillería d. don Francisco Carmona y Pérez de Vera, en plaza de superior categoría, de la misma Fábrica.

Comandante de Artillería D. Luis Lobato Sánchez, en plaza de inferior categoría, de disponible forzoso en la segunda región.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla

Capitán de Artillería D.^r Rafael García del Prado Herrera, de la Fábrica núm. 2 (Cortes).

Capitán de Artillería D. José Arenas Fernández, de disponible forzoso en la segunda región.

Al Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña

Capitán de Artillería D. Fernando Ozores Marquina, de la Academia de Artillería de Segovia, donde continuará en comisión hasta fin de curso.

Capitán de Artillería D. Manuel Coloma García, de la Fábrica Nacional de Trubia.

Capitán de Artillería D. Mariano Gil Salgado, del Regimiento de Artillería núm. 29.

A la Comisión de Movilización Industrial de la primera región

Capitán de Artillería D. Carlos Sánchez-Sicilia y de León, de disponible forzoso en la primera región.

A la Comisión de Movilización Industrial de la segunda región

Capitán de Artillería D.^r Emilio Serrano Navas, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

A la Comisión de Movilización Industrial de la cuarta región

Capitán de Artillería D. Francisco San Miguel Rasilla, del Regimiento de Artillería núm. 62.

A la Comisión de Movilización Industrial de la sexta región

Capitán de Artillería D. Manuel Aniel-Quiroga Redondo, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Al Depósito destacado del Parque de Ingenieros en Gallur (Zaragoza)

Comandante de Ingenieros D. Mauricio Iriarte Mateo, en plaza de inferior categoría, de agregado en el mismo.

Al Laboratorio de Ingenieros

Teniente de Ingenieros D. Benito Alcalde Sánchez, de la Dirección general de Transportes.

Madrid, 15 de abril de 1941.

VARELA

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Conclusión de la orden empezada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 95.

Soldado del Regimiento de Cañones de Combate núm. 2 Eugenio Carrero Palomer, herido el día 2 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de la cuarta Bandera de La Legión Eugenio Ortiz Mendoza, herido el día 15 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento Mixto de Infantería núm. 87 Eusebio Campero Gil, herido el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería de la quinientos Bandera de La Legión Eusebio Matínez Laborca, herido el día 15 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 18 Evaristo Rodríguez Otero, herido el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 24 Evodio Santos Morala, herido el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Felipe Cordero Blanco, herido el día 22 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la quinta bandera de La Legión Félix Cortés Aisa, herido el día 22 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 13 Félix Cruz Gutiérrez, herido el día 12 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pe-

setas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento Mixto de Infantería núm. 85 Fidel Minguez Gómez, herido el día 3 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Grupo de Sanidad Militar núm. 6, Francisco Estéban Carriles, herido el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 Francisco Hernández Gil, herido el día 24 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 3 Francisco Lorenzo Navarro, herido el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 17 Francisco Miedes Ramón herido el día 3 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera núm. 10 Félix Luceño Bravo, herido el día 18 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 Gervasio Corredor Anchuelo, herido el día 8 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Gervasio Fernández Fernández, herido el día 12 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 21 Gilberto Cotera Mier, herido el día 24 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 27 Gonzalo Andrade Carrero, herido el día 8 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 17 Gregorio Contreras Carramillana, herido el día 10 de octubre de 1938. Debe percibir la pen-

sión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la séptima Bandera de La Legión Gregorio Escolar Lobo, herido el día 13 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 26 Isidoro González Pastor, herido el día 13 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 17 Jesús Blanco Dosouto, herido el día 30 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 50 Joaquín Fernández Fernández, herido el día 22 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 24 Joaquín Mifiana Martín, herido el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Sanidad Militar núm. 6 José Bajo Bajón, herido el día 13 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 23 José Berenguer Soler, herido el día 16 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 71 José Caneda Aguilar, herido el día 19 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 José Cruz Silvoso, herido el día 13 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de la cuarta Bandera de La Legión José Falcón Guisado, herido el día 10 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 José Freijedo Gilvera, herido el día 22 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infan-

tería núm. 38 José García Fernández, herido el día 1 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 75 José Gil de San Miguel, herido el día 13 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 José Ginés Gonzalbo, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de la sexta Bandera de La Legión José Gómez Lorenzo, herido el día 8 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 11 José González Muñoz, herido el día 24 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Eleturá núm. 11 José González Muñoz, herido el día 24 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Fortificación núm. 3 José Grande Cid, herido el día 25 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2 José Moya Velasco, herido el día 13 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería Montaña núm. 30 José Sánchez Suárez, herido el día 10 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6 Juan Lago Pérez, herido el día 27 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 7 Juan Vicario González, herido el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 21 Julio Vázquez Bermúdez, herido el día 22 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 25 Justo Angulo Arnaiz, herido el día 2 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la séptima Bandera de La Legión Manuel Márquez Pavón, herido el día 6 de septiembre de 1938. De-

Soldado del Regimiento de Infantería número 29 Lorenzo González Rodríguez, herido el día 7 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado del Grupo de Intendencia número 7 Luis González Rodríguez, herido el día 11 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 13 Luis Laborda Royo, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del regimiento de Infantería número 35 Manuel Casas Páez, herido el día 17 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 23 Manuel Castrillo Alcalde, herido el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería número 28 Manuel Chinchilla Mantas, herido el día 15 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 22 Manuel García Puente, herido el día 9 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería número 41 Manuel Gavilán Martín, herido el día 26 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería número 15 Manuel Gómez Iglesias, herido el día 9 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería número 20 Manuel Grande Flórez, herido el día 24 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 30 Manuel Lage Roca, herido el día 10 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería número 57 Manuel Lois Piñeiro, herido el día 27 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la séptima Bandera de La Legión Manuel Márquez Pavón, herido el día 6 de septiembre de 1938. De-

de percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 22 Manuel Martínez García, herido el día 16 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 30 Manuel Martínez Seijas, herido el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 29 Manuel Pereira Méndez, herido el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería número 22 Marcelo Herrero Zapico, herido el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Mixto núm. 86 Marcelino Escudero Huarte, herido el día 22 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería número 25 Marcechino García Martín, herido el día 21 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de la 13 Bandera de La Legión Miguel Fox Pérez, herido el día 24 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería número 25 Pedro García García, herido el día 6 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Montaña núm. 35 Pedro Mateos Donaire, herido el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 30 Pío González Martín, herido el día 7 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería número 22 Pío González Martínez, herido el día 1 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la primera Bandera de La Legión Primitivo Martín Ransacq, herido el día 7 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 20 Primitivo Pueyo Garujo, herido el día 25 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 29 Rafael López Gómez, herido el día 3 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 22 Ramón Moral Fuente, herido el día 18 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la séptima Bandera de La Legión Ramón Núñez Arias, herido el día 6 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 58 Ramos García Palacios, herido el día 2 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de la once Bandera de La Legión Rogelio García de Hayas y Valdés, herido el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 23 Rosendo Noya Vázquez, herido el día 16 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Suffrimientos, por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército, Institutos armados y Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Maestro herrador del Regimiento de Artillería núm. 25 D. Enrique Camacho López, herido el día 21 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 25 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento del primer Tercio de la Legión D. Jerónimo Menéndez Menéndez, herido el día 6 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 3 Mohamed Ben Haddu número 29, herido el día 2 de febrero de 1939, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con ca-

rácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Sargento de Milicias de la cuarta Bandera de F. E. T. de Castilla D. Eloy Martín López, herido el día 28 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento del Regimiento de Infantería número 9 D. Enrique García Llorach, herido el día 5 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Sargento del Regimiento de Infantería número 25 D. Vicente Muñoz Espino, herido el día 12 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento de Infantería del octavo Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores D. Antonio García Gallardo, herido el día 17 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento del Regimiento de Infantería número 31 D. José Rilova de la Fuente, herido el día 24 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento de Infantería del Regimiento número 19 D. Ireneo Martín García, herido el día 2 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

(Continuará.)

Dirección General de Transportes

ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIO DE FERROCA- RRALES

Ascensos

Por estar comprendidos en el decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), ostentar en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria y no comprenderlos las excepciones del decreto número 314 de 6 de julio de 1937 (B. O. número 262), se concede el ascenso a los empleos que se indican, a los funcionarios y empleados de las compañías que se relacionan a continuación:

Red Nacional de Ferrocarriles

NORTE

Capitán D. Manuel García Escudero y Sáinz de Robles, subjefe del Servicio de Estudios y Obras Nuevas, a comandante.

Capitán D. Luis Saldaña Muñoz, subjefe del Servicio de Estudios de Explotación, a comandante.

Teniente D. Pedro O'Callaghan Martínez, jefe de sección de Vía y Obras, a capitán.

Teniente D. Arturo Lacave López, inspector agregado en el Servicio de Estudios, a capitán.

Brigada D. José Nogueroles de Peguero, subjefe de sección de Vía y Obras, a teniente.

Sargento D. Martín José Ojamaguren Echevarría, sobrestante de Vía y Obras, a brigada.

M. Z. A.

Teniente D. José María Häusmann Moro, ingeniero de tracción, a capitán.

Teniente D. Domingo Buendía Pérez, Jefe de Sección de Vía y Obras, a capitán.

Alférez D. Joaquín Monreal Alastruey, subinspector de explotación, a teniente.

Sargento D. Ignacio Rodríguez Bermejo, jefe maquinista, a alférez.

Cabo D. Ángel Alvira Lorente, perito ayudante del Servicio Eléctrico, a alférez.

Sargento D. Julio Igualador Gayo, maquinista de primera, a brigada.

ANDALUCES-OESTE

Teniente D. José Rivas Porrás, subjefe del Servicio de Movimiento, a capitán.

Teniente D. Florián Eduardo Peña Pérez, jefe de sección de Vía y Obras, a capitán.

Teniente D. Enrique Cerbán Soto, inspector principal del Servicio de Movimiento, a capitán.

Alférez D. Emilio García Sáez, subinspector de Explotación, a teniente.

Brigada D. Ángel de la Peña Barbudo, ayudante técnico de Vía y Obras, a alférez.

Brigada D. Manuel Fernández de Castro, jefe visitador principal, a alférez.

Cabo D. Antonio Marín Otero, subcontramaestre, a brigada.

FERROCARRIL SECUNDARIO DE VILLALUENCA A VILLASECA

Brigada D. Francisco Arbestain Bielsa, subjefe de Explotación, a alférez.

Sargento D. José Renau Torres, jefe de Intervención, a alférez.

COMPANIAS NO INCLUIDAS EN LA RED NACIONAL

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE SANTANDER A BILBAO

Brigada D. Juan Martínez Amorimdia, jefe del Servicio de Movimiento, a capitán.

Sargento D. Aurelio Muñoz y García, inspector de Intervención, a alférez.

Brigada D. Gabriel Epeldegui Mendieta, inspector de Intervención, a alférez.

Soldado primera D. Ramón Martín Renedo, inspector de Intervención, a alférez.

Sargento D. José Manuel García Tamayo, jefe de estación de segunda, a brigada.

Soldado primera D. Eloy Rasines Pereda, interventor, a brigada.

Soldado primera D. Daniel Adelmo Cabañas, interventor, a brigada.

Soldado primera D. Jesús García Vielba, interventor, a brigada.

Soldado primera D. Juan Aramburu Ugalde, maquinista de primera, a brigada.

COMPANIA DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE MADRID

Teniente D. Eduardo Quiñonero Luna, ingeniero, jefe de Tracción, a capitán.

Brigada D. Francisco López López, encargado general de Obras, a alférez.

Cabo D. Calixto Maestro Martínez, conductor, a sargento.

Soldado D. Carlos Cerrada Jurada, jefe de estación, a sargento.

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE CORTES A BORJA

Soldado primera D. Manuel Modrego Nogués, jefe de estación, a sargento.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Derechos pasivos

Vistas las instancias promovidas por el capitán, teniente y sargentos de la Guardia Civil que a continuación se indican, en solicitud de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, he resuelto acceder a lo solicitado por los recurrentes, los que deberán abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todos los gastos atrasados y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto está prevenido sobre el particular.

Capitán

D. Maximino Lobo Navascués, de la 117 Comandancia Rural.

Teniente

D. Vicente Ruiz Sánchez, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Sargentos

D. Félix Pascual Arranz, del Parque móvil del Cuerpo.

D. Fidel Fontela Vázquez, de la 132 Comandancia de Costas.

Madrid, 29 de abril de 1941.

VARELA

Premios de efectividad

Se conceden los premios de efectividad que se indican, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 24 de junio de 1928 (*colección Legislativa* núm. 253), con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 1 de septiembre de 1931 (D. O. número 197), a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan.

De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo

Capitán D. Miguel Camilo Martínez, a partir de 1 de mayo de 1931.

Otro. D. Manuel Carracedo Blázquez, a partir de 1 de mayo de 1941.

De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios

Alférez D. Antonio Pulido Sánchez, a partir de 1 de enero de 1941.

Otro. D. Avelino Llera Rodríguez, a partir de 1 de febrero de 1941.

Otro. D. Miguel Luengo García, a partir de 1 de febrero de 1941.

Otro. D. José Pratiño Belmonte, a partir de 1 de febrero de 1941.

Otro. D. Serafín Méndez Parra, a partir de 1 de febrero de 1941.

Otro. D. Fernando Broch Pachés, a partir de 1 de febrero de 1941.

Otro. D. Valentín Vera Reyes, a partir de 1 de febrero de 1941.

Otro. D. Eleuterio Ramón Rodríguez Borlado, a partir de 1 de febrero de 1941.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicios

Teniente D. Ezequiel Blázquez, a partir de 1 de septiembre de 1940 (rectificación del concedido por orden de 2 de febrero de 1940 (D. O. número 29).

Otro. D. Juan Panadero Asensio, a partir de 1 de noviembre de 1940.

Otro. D. José Corporales Galán, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Francisco González Moya, a partir de 1 de junio de 1941.

Otro. D. Doroteo Martínez Fernández, a partir de 1 de abril de 1941.

Otro. O. Antonio Ramón Vilchez, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Miguel Díaz Berrocal, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Ignacio López Correa, a partir de 1 de abril de 1941.

Otro. D. Carlos Devesa Villalón, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Plácido Aguado Antor, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Adolfo Ramos Dubau, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Nicanor Torrado Luis, a partir de 1 de abril de 1941.

Otro. D. Marcelino Domínguez Canales, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Luis Nache Martes, a partir de 1 de abril de 1941.

Otro. D. Juan Hernández Requeña, a partir de 1 de abril de 1941.

Otro. D. Vicente Gavilán García, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Francisco Núñez Cabezas, a partir de 1 de febrero de 1941.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicios

Teniente D. Ángel Calvo Blanqui, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Ricardo Lluri Pons, a partir de 1 de junio de 1941.

Otro. D. Vicente Górriz Jiménez, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Enrique Tomé Cerrás, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Raúl Rúa Oraña Lozano, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Juan Gállego Alonso, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Rómulo Rodríguez Revelo, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Eugenio Aguado Barroso, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. José Marmol Clares, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Gracés Anton Miralles, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Manuel Matilla Osuna, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Rómulo Hontelano Velo, a partir de 1 de mayo de 1941.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicios

Teniente D. Juan Parrón Calvo, a partir de 1 de abril de 1941.

Otro. D. Vicente García Ferrer, a partir de 1 de junio de 1941.

Otro. D. Vicente Pastor Colomencio, a partir de 1 de junio de 1941.

Otro. D. Justo Rodríguez Sánchez, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Alfonso Marfil Prieto, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Alejandro Chamorro Vargas, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Aureliano Serrallés Diaz, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Luciano Guerra Flores, a partir de 1 de abril de 1941.

Otro. D. Félix Menor Real, a partir de 1 de abril de 1941.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicios

Teniente D. José Vázquez Fresneda, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Tomás Martínez de Matute y González de Gamoneja, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Matías Moguel Berual, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. José Vicente Casas, a partir de 1 de mayo de 1941.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicios

Teniente D. Felipe Gómez Chércoles, a partir de 1 de mayo de 1941.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicios

Teniente D. Antonio Portillo Medina, a partir de 1 de mayo de 1941.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicios

Teniente D. Francisco Nuñez Mutilva, a partir de 1 de mayo de 1941.

De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicios

Teniente D. Agustín Rodríguez Muñoz, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Juan Alvarez Herrero, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro. D. Eugenio de la Guía Hervás, a partir de 1 de junio de 1941.

Madrid, 29 de abril de 1941.

VARELA

Escalas

La orden de ascensos de 10 de febrero último (D. O. núm. 34), queda aclarada en el sentido de que el teniente D. Luis Benito Mariscal, que

en la misma figura, debía de ir relacionado a continuación de D. Eugenio Aguado Barroso, que es el lugar que le corresponde en la escala.

Madrid, 29 de abril de 1941.

VARELA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible sprzoso en las condiciones que determina el artículo tercero, apartado al del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Bajas

D. Gerardo Hernández González, en la cuarta región militar, quedando afecto al tercer Tercio Rural.

D. Antonio Sánchez Abril, en la tercera región militar, quedando afecto al 15 Tercio Rural.

D. Angel Vázquez Romero-Mateos, en la primera región militar, quedando afecto al 11 Tercio Rural.

Sargentos

D. Francisco Rodríguez Calderón, en la tercera región militar, quedando afecto al quinto Tercio Rural.

D. Francisco Navarro González (segundo), en la segunda región militar, quedando afecto al 18 Tercio Rural.

D. Manuel Dura Rodríguez, en la tercera región militar, quedando afecto al quinto Tercio Rural.

D. Luis Pérez Talavera, en la cuarta región militar, quedando afecto al 31 Tercio de Costas.

D. José Ferrer Crespo, en la segunda región militar, quedando afecto al 34 Tercio de Costas.

Madrid, 29 de abril de 1941.

VARELA

Inútiles

Pasan a la situación de retirado por inutilidad física, en las fechas que se indican, el suboficial y tropa de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta que será formulada por la unidad correspondiente.

Brigada

D. Crispulo García Picazo, del segundo Tercio Móvil, el 31 de marzo de 1941.

Guardias primeros

José Lorín Murcia, del segundo Tercio Móvil, el 31 de marzo de 1941.

Justo Santillana López, del 12 Tercio Rural, el 31 de marzo de 1941.

Guardias segundos

Juan González Adam, del primer Tercio Móvil, el 31 de marzo de 1941.

Bonifacio Cerezo Collina, del segundo Tercio Móvil, el 31 de marzo de 1941.

Miguel del Vall Peña, del primer Tercio Rural, el 31 de marzo de 1941.

José Segura Segarra, del quinto Tercio Rural, el 31 de marzo de 1941.

Laureano Casillas Jiménez, del noveno Tercio Rural, el 31 de marzo de 1941.

Dalmacio Sansierra del Río, del 10 Tercio Rural, el 31 de marzo de 1941.

Julián López Montero, del 20 Tercio Rural, el 31 de marzo de 1941.

Juan González Oliva, del 33 Tercio de Costas, el 31 de marzo de 1941.

Antonio Moreno Terrón, del 33 Tercio de Costas, el 28 de febrero de 1941.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de retirado, por inutilidad física adquirida en el servicio activo por fin del mes de diciembre último, el guardia segundo de la 406 Comandancia rural de la Guardia Civil Orentino López Fornos, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por inutilidad física, en fin del mes anterior, el brigada de séptimo Tercio Rural de la Guardia Civil D. Antonio Redondo Cherro, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que formulará la citada Unidad.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales y tropa de la Guardia Civil que en continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta que será formulada por la Unidad correspondiente, si ya no lo hubiere efectuado, hallándose la tropa comprendida en la orden de 8 de mayo de 1939 (D. O. núm. 165).

Brigadas

D. Daniel Jordá Serra, del primer Tercio Móvil, el 10 de febrero de 1939.

T. Jacheo Vagáces Pacheco, del 14 Tercio Rural, el 10 de marzo de 1941.

D. Matías García Galera, del octavo Tercio Rural, el 3 de abril de 1941.

D. Alberto Calvo Pierro, del séptimo Tercio Rural, el 4 de abril de 1941.

D. Valeriano Paniagua Gragera, del 14 Tercio Rural, el 14 de abril de 1941.

D. Elias Soto Bárbaro, del primer Tercio Rural, el 17 de abril de 1941.

D. Juan Perrusa Salas, de la 100 Comandancia, el 4 de abril de 1941.

D. Sebastián Ausina Cervera, del 32 Tercio de Costas, el 21 de abril de 1941.

D. Sebastián Barceló Fentet, del 33 Tercio de Costas, el 24 de abril de 1941.

D. Sebastián Barceló Fentet, del 33 Tercio de Costas, el 24 de abril de 1941.

Guardias priísticos

José Collado Mezquida, del tercer Tercio Rural, el 30 de abril de 1938.

Félix Garzo Orleans, del séptimo Tercio Rural, el 10 de junio de 1940.

Francisco Carretero Flores, del cuarto Tercio Rural, el 4 de abril de 1941.

Mariano Ros García, del segundo Tercio Móvil, el 7 de abril de 1941.

Cristóbal Núñez Pérez, del 16 Tercio Rural, el 12 de abril de 1941.

García Gutiérrez Julián, del 11 Tercio Rural, el 16 de abril de 1941.

Pedro Meraes Cánovas, del 15 Tercio Rural, el 16 de abril de 1941.

Francisco Gil Caparrós, del séptimo Tercio Rural, el 18 de abril de 1941.

Caro Casqueró Frera, del 11 Tercio Rural, el 18 de abril de 1941.

Ignacio del Río Palenzuela, del segundo Tercio Móvil, el 20 de abril de 1941.

Antonio Martínez Sánchez, del 32 Tercio de Costas, el 4 de marzo de 1941.

Joaquín Forcadell Vilar, del 32 Tercio de Costas, el 15 de abril de 1941.

Guardias segundos

Antonio Pastor Martínez, del segundo Tercio Móvil, el 25 de noviembre de 1940.

Mariano López Oliván, del primer Tercio Móvil, el 19 de abril de 1941.

Felipa García García (5.º), del primer Tercio Rural el 19 de abril de 1941.

Leónides López Escobar, del segundo Tercio Móvil, el 22 de abril de 1941.

Tomas Molina Bolinches, del quinto Tercio Rural, el 23 de abril de 1941.

José Hidalgo González, del 15 Tercio Rural, el 26 de abril de 1941.

José Cosa Pérez, del segundo Tercio Móvil, el 27 de abril de 1941.

José Requena García, del 32 Tercio de Costas, el 3 de marzo de 1941.

Luis Pérez Martínez Ortega, del 32 Tercio de Costas, el 27 de abril de 1941.

Mapón Rodríguez, Mardella, del 32 Tercio de Costas, el 3 de abril de 1941.

Ángela Álvarez Fernández, del 32 Tercio de Costas, el 5 de abril de 1941.

Eduardo Carrillo Yépes, del 32 Tercio de Costas, el 5 de abril de 1941.

Julio Pérez Montañan, del 32 Tercio de Costas, el 6 de abril de 1941.

José Vicente Rodríguez, del 32 Tercio de Fronteras, el 7 de abril de 1941.

Santos García Bescós, del 32 Tercio de Costas, el 8 de abril de 1941.

Juan Ramiro García, del 37 Tercio de Costas, el 11 de abril de 1941.

Hernández Gómez Sosa Fernández, del 35 Tercio de Fronteras, el 13 de abril de 1941.

Manuel Cruz Farina, del 37 Tercio de Costas, el 18 de abril de 1941.

Antonio Sánchez Rojo, del 36 Tercio de Fronteras, el 20 de abril de 1941.

Pedro Sánchez Miñano, del 31 Tercio de Costas, el 24 de abril de 1941.

Tomás Pérras Garrote, del 36 Tercio de Fronteras, el 24 de abril de 1941.

Alfonso Leo Benilla, del 36 Tercio de Fronteras, el 25 de abril de 1941.

Francisco Suárez Ríos, del 37 Tercio de Costas, el 26 de abril de 1941.

Miguel Martínez Campillo, de la 100 Comandancia, el 29 de abril de 1941.

Pedro Martínez Alcañiz, de la 100 Comandancia, el 29 de abril de 1941.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Destinos

Cesa en la situación de procesado, a la que pasó por orden de 31 de diciembre último (D. O. núm. 3), el sargento Jde la Guardia Civil D. José Freijanes Freijanes, pasando a la de actividad, con destino a la 306 Comandancia rural.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra) en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación que empieza con D. Braulio Redrado Laborde, y termina con doña María Demetrio Montes, y sus hijos pasivos, se les satisfará en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el servicio.

Lo que de orden del Exmo. Señor General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. — Díos guarde a V. E. muchos años. — Madrid, 28 de abril de 1941. El General Secretario, Arturo Cobrón.

Exmo. Señor...

RELACION-QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Braulio Redrado Laborda	Padres	Infantería	Teniente D. Bernabé Redrado Fraca
Doña María Fraca Gomara			
D. Manuel Hidalgo Alvarez	Idem	Inf. Valladolid, 20	Alférez D. José María Hidalgo Minguez
Doña Eusebia Minguez Romanillos..			
D. Pedro Villaescusa García	Idem	F. E. T. Toledo	Jefe de centuria D. Pedro Villaescusa Bonilla
Doña Julia Bonilla Carrasco			
D. Eulogio Pérez Sánchez	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Brigada D. Manuel Pérez González
Doña Eleodora González Francisco.			
D. Marcelino Quinaya	Idem	Inf. América, 23	Sargento D. Marcelino Quinoya Gómez
Doña Emilia Gómez Cicero			
D. Manuel Resines Mendoza	Idem	Inf. Mérida, 35	Sargento D. Angel Resines Ortiz
Doña Felipa Ortiz San Millán			
D. Segundo León Gómez	Idem	Infantería, 24	Cabo Luis León Hernández
Doña Concepción Hernández Pérez.			
Altadros			
D. Manuel Hernando Urrez	Idem	Infantería, 22	Cabo Florentino Hernando García
Doña Dionisia García Leiva			
D. Hilario Pinedo Jiménez	Idem	Reg. Alhucemas, 5	Cabo Valentín Fernando Pinedo Vara
Doña Alejandra Vara Torres			
D. Juan Prieto Gato	Idem	Inf. Milán, 32	Cabo Francisco Prieto Bermúdez
Doña Elvira Bermúdez Otero			
D. Manuel Panero Fernández	Idem	Infantería, 28	Cabo José María Panero Pelazas
Doña Isidora Pelazas Miguel			
D. Luciano Quetglas Roca	Idem	Art. Mallorca	Soldado José Quetglas Cañellas
Doña María Cafellas Terrasa			
D. Domingo Pérez Montesdeoca	Idem	Gpo. mixto Ing.	Soldado Domingo Pérez Valdés
Doña María Sixto Valdés Rivero			
D. Liborio Rodríguez Llorente	Idem	Inf. Castilla, 3	Soldado Antonio Rodríguez Salguero
Doña Victoria Salguero Llorente			
D. José Planas Fernández	Idem	Inf. Mallorca	Soldado José Planas Torrens
Doña Francisca Torrens Muñet			
D. Antonio Periñán González	Idem	Inf. Cádiz, 33	Soldado Francisco Periñán Fernández
Doña Ana Fernández Tinajero			
D. Eduardo Prego Pita	Idem	Inf. Burgos, 31	Soldado Eduardo Prego Pena
Doña Milagros Peña Valdés			
D. Aurelio Quintanilla Pascual	Idem	Reg. Art. 13	Soldado Felipe Quintanilla Martín
Doña Teodora Martín Casado			
D. Sabino del Prado Tundidor	Idem	Caz. Navas, 2	Soldado Victoriano del Prado Blanquero
Doña Cándida Blanca Vicente			
D. Gabriel de Pedro Martínez	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Julián de Pedro Mediavilla
Doña Leandrina Mediavilla Redondo			
D. Andrés de Puey Faúlo	Idem	Esq. 5. ^a C. de E.	Soldado Pablo de Puey Ferrer
Doña Joaquina Ferrer Ferrer			
D. Pedro Pérez Moredo	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Francisco Pérez Gago
Doña Isabel Gago Ruanzano			

E CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			26	octubre	1936	Zaragoza ..	Áñón de Moncayo	Zaragoza ..	3.
4.000,00			11	noviembre	1936	Soria	Soria	Soria	4.
4.000,00			21	septiembre	1936	Cuenca	Tarancón	Cuenca	5.
4.500,00			21	enero	1938	Salamanca	Cantalapiedra	Salamanca	3.
3.500,00			3	enero	1938	Santander ..	Santona	Santander ..	6.
2.160,00			20	julio	1938	Alava	Quintanilla	Alava	
295,50			15	abril	1938	Logroño ...	Arnedo	Logroño	
795,50			25	agosto	1937	Burgos	Villasur de Herreros ..	Burgos	3.
1.565,00			13	febrero	1937	Cuenca	Puebla Almeriano	Cuenca	
793,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		24	febrero	1937	Lugo	Germade	Lugo	
795,50			25	marzo	1938	Salamanca	Peñaranda de Bracamonte	Salamanca	7.
693,50			7	febrero	1938	Palma	Establiments	Baleares	
693,50			8	enero	1937	Las Palmas	Teror	Canarias	
693,50			1	septiembre	1938	Huelva	Nerva	Huelva	
693,50			30	agosto	1936	Baleares ...	Llubí	Baleares	
693,50			23	enero	1937	Cádiz	Chiclana de la Frontera	Cádiz	
693,50			28	octubre	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña	3.
693,50			19	agosto	1936	Segovia	Segovia	Segovia	
693,50			18	junio	1937	Zamora	Rabanales	Zamora	
693,50			15	mayo	1937	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50			18	julio	1937	Huesca	Hoz de Jaca	Huesca	
693,50			17	abril	1938	Salamanca	Ahigal de los Aceiteros	Salamanca	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Rodríguez Grandal	Padres	Inf. América, 23	Soldado José Antonio Rodríguez López
Doña María Antonia López Pico			
D. Celedonio Peña Posada	Idem	Idem	Soldado Dionisio Peña Posada
Doña Antonia Posada Posada			
D. Manuel Pérez Jiménez	Idem	Inf. Granada, 6	Soldado Laureano Pérez Santos
Doña Sabina Santos y Santos			
D. Eugenio Quinzaños Sanz	Idem	Bón. Cerriola, 6	Soldado Pablo Quinzaños Acebes
Doña Casilda Acebes Quinzaños			
D. José Quintela López	Idem	Inf. 252	Soldado Antonio Quintela González
Doña Dolores González Vázquez			
D. Miguel Quintero de la Iglesia	Idem	Transmisiones	Soldado Ramiro Quintero Casado
Doña Luciana Casado Bermejo			
D. Marcos Arranz de Pablo	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Juan Arranz Villares
Doña María Asunción Villares López			
D. Felipe Puente Robles	Idem	Inf. Lepanto, 5	Soldado Francisco Puente Rodríguez
Doña Antonia Rodríguez Mariu			
D. Teófilo Porres Porres	Idem	Inf. América, 23	Soldado Severino Porres Barrio
Doña Saturnina Barrio Barrio			
D. Manuel Escrivano Jiménez	Idem	San Fernando, 1	Soldado José Escrivano Santos
Doña Antonia Santos Roldán			
D. Jose Ramón Freire Rodríguez	Idem	Inf. América, 23	Soldado José Freire Molares
Doña Carmen Molares Domínguez			
D. Andrés Rodríguez Martínez	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Ignacio Rodríguez Nieto
Doña Gabriela Nieto Guerra			
D. Francisco Rodríguez Mateos	Idem	Inf. Gramada, 6	Soldado Antonio Rodríguez Ortiz
Doña Emilia Ortiz López			
D. Emilio González Sánchez	Idem	Inf. Ángel, 27	Soldado Emilio González Mantecón
Doña Esther Mantecón Rábago			
D. Anastasio Pérez García	Idem	Inf. Galicia, 19	Soldado Eladio Pérez Pérez
Doña Leandra Pérez Pérez			
D. Antonio de Lera Martínez	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Pedro de Lera del Hoyo
Doña Francisca del Hoyo Revilla			
D. Joaquín Mezquida Boix	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Joaquín Mezquida Tort
Doña Dolores Tort Vilas			
D. Eustaquio Trapote González	Idem	Art. Ligero, 14	Soldado Eustaquio Trapote Rodríguez
Doña Carmen Rodríguez Fernández			
D. Miguel Perelló Serra	Idem	Legión	Legionario Miguel Perelló Real
Doña Catalina Real Mateu			
D. Manuel Pérez Velasco	Idem	Idem	Legionario Ismael Pérez Santiago
Doña María Santiago Pedruelo			
D. Mariano Planillo Redrado	Idem	Idem	Legionario Federico Planillo Amat
Doña Hermenegilda Amat Peña			
D. Francisco Ramos Vélez	Idem	Idem	Legionario Angelino Ramos Polo
Doña Carmen Polo Purriños			
D. Leocadio Mangas Martín	Idem	Idem	Legionario Tomás Mangas Gallego
Doña Modesta Gallardo Cimarras			
D. Francisco Fernández Paniagua	Idem	Inf. Marina	Soldado Gabriel Fernández Velázquez
Doña Dolores Velázquez Mateo			

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			18	septiembre	1937	Lá Coruña	Capela	La Coruña	
693,50			10	octubre	1937	Burgos	Cernejo de Sotoscuera	Burgos	
693,50			26	marzo	1937	Sevilla	El Real de la Jara	Sevilla	
693,50			3	abril	1938	Santander ..	Santander	Santander	
693,50			22	octubre	1937	Lugo	Carballido	Lugo	
693,50			16	abril	1937	Salamanca	Cantalapiedra	Salamanca	
693,50			16	diciembre	1937	Soria	Abejas	Soria	
693,50			30	agosto	1937	Granada ...	Guejar Sierra	Granada	
693,50			7	enero	1938	Burgos	Villariezo	Burgos	
693,50			18	diciembre	1937	Sevilla	Viso de Alcor	Sevilla	
693,50			30	septiembre	1937	Pontevedra	Lavadores	Pontevedra	
693,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		27	marzo	1938	Zamora	Sta. Cristina de la Pvsia	Zamora	3.
693,50			4	septiembre	1937	Sevilla	El Coronil	Sevilla	
693,50			23	agosto	1938	Santander ..	Valdaliga	Santander	
693,50			7	junio	1938	Zaragoza	Azón	Zaragoza	
693,50			30	noviembre	1936	Zamora	Valdescorriol	Zamora	
693,50			9	marzo	1937	Barcelona ..	Sallent	Barcelona	
693,50			5	agosto	1936	Orense	Orense	Orense	
2.106,00			9	noviembre	1937	Baleares ...	Inca	Baleares	
2.106,00			27	septiembre	1937	Zamora	Villadepera	Zamora	
2.106,00			8	diciembre	1936	Navarra ...	Monteagudo	Navarra	
2.106,00			27	marzo	1938	Lugo	Gernade	Lugo	
2.106,00			7	julio	1937	Valladolid ..	Alaejos	Valladolid	
970,00			13	julio	1937	Sevilla	Mérón de la Frontera ..	Cádiz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Jesús Fernández Vales	Padres	Inf. Marina	Soldado Manuel Fernández Fernández
Doña Ramona Fernández Romero			
D. Juan Gómez Salinas	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Nemesio Gómez Montón
Doña Francisca Montón Alechón			
D. Angel Díez Rojo	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Vicente Díez López
Doña Julia López Martín			
D. José Quintana Márquez	Idem	F. E. T. Baleares	Falangista Pedro Quintana Roig
Doña Margarita Roig Sabater			
D. Donato Pedrosa Pérez	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Emeterio Pedrosa Vallejo
Doña María Vallejo Pérez			
D. Luis Pérez Gutiérrez	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Máximo Pérez Ramírez
Doña Petra Ramírez González			
D. Bartolomé Pascual Benavente	Idem	Idem	Falangista Anacleto Pascual Riboto
Doña Casimira Riboto Cabestrero			
D. Félix Fernández Calleja	Padre	Transmisiones	Teniente D. Modesto Fernández Jiménez
D. León Garamendia Urquiza	Idem	C. Villarrobledo	Soldado Juan Garamendia Goicochea
D. Antonio Sánchez Heredero Lorenzo	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Julián Sánchez Heredero Sánchez Infante
D. Bartolomé Pons Llabrés	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Antonio Pons Bennasar
D. Cayetano Perosanz Martín	Idem	Idem	Soldado Inocencio de Perosanz Arranz
D. José Mateo Chaparro Barriga	Idem	Idem	Soldado Ildefonso Chaparro Martín
D. Leopoldo Pérez Molina	Idem	Legión	Legionario Juan Pérez Parra
D. Martín Pina Lahera	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Pina Arnedillo
Doña Amalia Albacete Albán	Madre	Reg. Alhucemas, 5	Teniente D. Antonio Cerezo Albacete
Doña Eulalia Agudo Ungría	Idem	Legión	Teniente D. Gregorio Delgado Agudo
Doña Aurelia Parra Soria	Idem	Reg. Melilla, 2	Sargento D. Ramón Guirado Parra
Doña Lucrecia Pedrero Alvarez	Idem	Caz. Navas, 2	Cabo Manuel Martín Pedrero
Doña Calixta Pascual Cofreces	Idem	C. Villarrobledo	Soldado Leopoldo Pascual Cofreces
Doña Presentación Paños Buñuel	Idem	Caz. Arapiles, 2	Soldado Benito Caparroso Paños
Doña María Rivas Cuatara	Idem	Inf. América, 23	Soldado Mario Galíndez Rivas
Doña Lucía Pérez Arias	Idem	M. Flandes, 5	Soldado Gregorio Vega Pérez
Doña Carmen Rodríguez Villar	Idem	Ant. Ligera, 16	Soldado Fermín Carricoba Rodríguez
Doña Fidela de la Riva García	Idem	Inf. Basilea, 24	Soldado Manuel Calvo de la Riva
Doña Dominga Padrón Rodríguez	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado José Suárez Padrón
Doña Carmen Quintana Admenara	Idem	Inf. Granada, 6	Soldado Manuel Carrasco Quintana
Doña Benita López López	Idem	Inf. Valladolid, 20	Soldado Antonio Baranda López
Doña Gumersinda Pérez Arranz	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Julián García Pérez
Doña Victoria Palomino Herranz	Idem	Inf. América, 23	Soldado Julián Hernán Palomino
Doña Albina Cebrián Pérez	Idem	Legión	Legionario Francisco Ortega Cebrián
Doña Salvador Fernández Puga	Idem	Armada	Marinero Federico Ruiz Fernández
Doña Manuela Rodríguez Sánchez	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Federico Loubet Rodríguez
Doña Amalia Rodríguez Blanco	Vluda	C. Combate, 2	Capitán D. Ignacio Chamorro González
Doña Carmen Somerrosti Vilanova	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Teniente D. Manuel Mondelo López
Doña Felisa Mateos Corrales	Idem	Ingenieros	Brigada D. Tomás Reneses Blanco
Doña María Pérez Rodríguez	Idem	Carab. Cádiz	Brigada D. Juan Maldonado Rodríguez
Doña Isabel Paderro Berrocal	Idem	Inf. Argel, 27	Sargento D. Juan Carballo Silva
Doña Josefa Costa Colomar	Idem	Carab. Baleares	Sargento D. Agustín Torres Miñana
Doña Lucía Guijarro Sánchez Sebastián	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Cabo Felipe Casado Sebastián
Doña Manuela Quintela Martínez	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Cabo Jesús Fernández Gude
Doña Josefa Pantoja Monje	Idem	Caz. Melilla, 3	Soldado José Ceballos Payá
Doña Antonia Pérez Ruiz	Idem	Inf. Cádiz, 33	Soldado Antonio García Santiago
Doña Eduarda Louzao Sánchez	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado Jesús Pernas López
Doña Antonia Pérez Saavedra	Idem	Inf. Canarias, 39	Soldado Juan González Guerra
Doña Dolina Rodríguez Alonso	Idem	Inf. Castilla, 3	Soldado Isidelino Vila Bastero
Doña Irene Román Vassallo	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Luis Gago López
Doña Dolores Pernas González	Idem	Inf. Zaragoza 30	Soldado José Emilio Díaz García

dición anual que se les concede	Gobierno, Mili- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
Pesetas							
970,00			9 septiembre 1937	Pontevedra	Lalin		Pontevedra
693,50			20 julio 1937	Alava	Maestu		Alava
693,50			16 septiembre 1937	Burgos	Melgar de Fernamental		Burgos
693,50			4 septiembre 1936	P. Mallorca	El Coy d'en Rebana		Baleares
693,50			5 noviembre 1938	Palencia	Villalba de Guardo		Palencia
693,50			29 marzo 1938	Burgos	Villagonzalo Arenas		Burgos
693,50			2 noviembre 1936	Burgos	Roa de Duero		Burgos
5.000,00			18 agosto 1938	Soria	Spolillo del Rincón		Soria
693,50			19 octubre 1936	Alava	Urruña		Alava
693,50			27 abril 1938	Toledo	Fuensalida		Toledo
693,50			6 septiembre 1938	Baleares	Campanet		Baleares
693,50			13 febrero 1937	Burgos	Fuentecen		Burgos
693,50			24 febrero 1938	Huelva	Bonares		Huelva
2.100,00			14 noviembre 1936	J. Frontera	Jerez de la Frontera		Cádiz
693,50			13 mayo 1937	Navarra	Cortes		Navarra
5.000,00	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		30 noviembre 1936	Zaragoza	Zaragoza		Zaragoza
5.000,00			13 noviembre 1938	C. Real	Abenojar		C. Real
3.500,00			14 octubre 1937	Granada	Pinos Puente		Granada
795,50			20 julio 1937	Zamora	Zamora		Zamora
693,50			6 marzo 1937	Palencia	Menesas de Campos		Palencia
693,50			20 marzo 1938	Navarra	Tudela		Navarra
693,50			29 septiembre 1936	Vizcaya	Abanto y Ciérniga		Vizcaya
693,50			15 abril 1937	Zamora	Sejas de Sanabria		Zamora
693,50			6 marzo 1938	Lugo	Guntín		Lugo
693,50			9 mayo 1937	Logroño	Mansilla de la Sierra		Logroño
693,50			3 abril 1938	Las Palmas	Aruca		Canarias
693,50			26 marzo 1937	Sevilla	Puebla de los Infantes		Sevilla
693,50			19 enero 1939	Burgos	V. de Merdad. de Mtja		Burgos
693,50			1 junio 1937	Palencia	Prádanos de Ojeda		Palencia
693,50			5 septiembre 1937	Burgos	Montejo de la Sierra		Madrid
2.100,00			26 octubre 1938	Madrid	Madrid		Idem
693,50			7 marzo 1938	La Coruña	La Coruña		La Coruña
7.500,00			24 septiembre 1938	Cádiz	Cádiz		Cádiz
5.000,00			13 abril 1938	Gijón	Gijón		Oviedo
4.500,00			10 abril 1938	Lugo	Lugo		Lugo
4.500,00			23 julio 1936	Guadalajara	Guadalajara		Guadalajara
3.500,00			2 mayo 1937	Granada	Torrenueva		Granada
3.830,00			28 agosto 1937	Cáceres	Valencia de Alcántara		Cáceres
795,50			21 julio 1936	Baleares	Inca		Baleares
795,50			28 marzo 1937	Segovia	Consuegra		Segovia
693,50			10 mayo 1937	Lugo	Corgo		Lugo
693,50			31 octubre 1937	Cádiz	Jerez de la Frontera		Cádiz
693,50			4 febrero 1938	Málaga	Benalmárgosa		Málaga
693,50			23 abril 1937	Lugo	Jove		Lugo
693,50			5 septiembre 1937	Las Palmas	Galdares		Canarias
693,50			12 agosto 1938	Pontevedra	Lavadores		Pontevedra
693,50			8 noviembre 1938	Zamora	Pozuelo de Zábaro		Zamora
693,50			13 marzo 1938	Lugo	Cervo		Lugo

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Lorenza Paz Paz	Viuda	Caz. Numancia, 6.	Soldado Felipe Martínez Vara
Doña Rosario Paúl García	Idem	Rieg. Alhucemas, 5	Soldado Manuel Rodríguez Navarrete
Doña Dolores Romero Martínez	Idem	Reg. I. Melilla, 2	Soldado Juan Ortega Torrecilla
Doña Crístalina Rivero Cid	Idem	Legión	Legionario Armando Calvinio Tain
Doña Manuela Rivero Carballo	Idem	Guardia Civil	Guardia civil José Viera Martínez
Doña Lorenza Piñeiro Martínez	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Clemente Candamio Fernández
Doña Francisca Cardenal Bertomeu	Idem	Guardia Civil	Brigada D. José Lillo Trelis
Doña María Tiscar Godoy Alcalá	Idem	Infantería	Coronel D. Federico Gutiérrez de León
Doña Guadalupe Marchesi Sociats	Idem	Artillería	Teniente coronel D. Ángel Piñó de la Lama
Doña Amalia Landaburu Asenjo	Idem	Ingenieros	Comandante D. Pedro Prieto Rincón
Doña Felisa Ibáñez Aramendi	Idem	Idem	Teniente D. Gumersindo Iglesias Meijome
Doña Julia Cea Sánchez	Idem	O. Militares	Oficial segundo D. Francisco Cea Lafuente
D. Celedonio Maldonado Reyes	Padres	Infantería	Alférez D. Agustín Maldonado Rodríguez
Doña Josefina Rodríguez González	Padres
Doña Rafaela Lillo Torregrosa	Viuda	Guardia Civil	Alférez D. Enrique Puché Cambrills
D. Benjamín Herreto Cuesta	Padres	Infantería	Cabo Francisco Herrero Santiago
Doña Beatriz Santiago Treviño	Padres
Doña Encarnación Javega García	Viuda	Guardia Civil	Guardia Rafael Castillo García
Doña Gonzalva Gómez Blanco	Idem	Idem	Guardia Luis Mena Casado
Doña Petra Antonia López Ruiz	Idem
Doña Adriana Castañeda López	Huérfanos	Motorista Asalto	Guardia José Castañeda Russo
D. Antonio Castañeda Bueno
Doña Presentación Navarro Baños	Viuda	G. Seguridad	Guardia Carlos García Guerreiro
Doña María Demetrio Montes	Idem	Idem	Guardia Cristóbal Rodríguez Salas

OBSERVACIONES

1. Por los Gobiernos Militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigne.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les asigne en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza,

pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la presente asignación; el abono de la cual es compatible con el sueldo que como maestro nacional percibe el recurrente, con arreglo a quanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Comprendidos los interesados en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en el Decreto de 1 de diciembre de 1938, se les hace el presente señalamiento el que percibirán en tanto conserven su actual estado de pobreza y en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva asignación, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir, a cuenta de la pensión que se les señala.

6. Percibirán la pensión que se les asigne en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza,

asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva asignación y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente señalamiento cuyo abono es compatible

con el haber pasivo de 1.600,20 pesos que como máximo de 2.^a retención percibe el recurrente con arreglo a quanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del 18 núm. 151).

Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigue el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	9 enero 1938 22 enero 1938 17 diciembre 1936 10 agosto 1937 26 agosto 1936 4 diciembre 1936	Zamora Cádiz Málaga Orense Sevilla Logroño	Camarasa Cádiz Melilla La Merea Sevilla Cucurrita	Zamora Cádiz Málaga Orense Sevilla Logroño				
1.440,00										
1.530,00										
2.106,00										
3.100,00										
693,50										
2.250,00		Artículo segundo del decreto 22 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51), y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248).	24 septiembre 1936	Alicante	Alicante	Alicante		Alicante		
13.000,00			24 septiembre 1936	Madrid	Madrid	Madrid		Madrid		
11.000,00			8 noviembre 1936	Idem	Idem	Idem		Idem		17.
9.000,00			20 julio 1936	Idem	Idem	Idem		Idem		11.
5.000,00			31 julio 1936	Alava	Vitoria	Alava		Alava		
5.000,00			8 noviembre 1936	Madrid	Madrid	Madrid		Madrid		17.
5.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 540) y ley de 13 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL número 292).	1 octubre 1936 16 agosto 1936	Baleares ... Alicante	Palma de Mallorca .. Alicante	Baleares ... Alicante		Baleares ... Alicante		12. 17.
795,50			20 julio 1936	Zamora	Villadecíervos	Zamora		Zamora		13.
3.100,00			26 julio 1936	Albacete	Hellín	Albacete		Albacete		14.
3.100,00			26 julio 1936	Córdoba	Belalcázar	Córdoba		Córdoba		15.
3.250,00			8 noviembre 1936	Madrid	Madrid	Madrid		Madrid		16.
3.250,00			13 octubre 1936	Idem	Idem	Idem		Idem		
3.250,00			6 noviembre 1936	Idem	Idem	Idem		Idem		17.

ble con el haber pasivo de 178,57 pesetas mensuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. núm. 151).

8. Percebirá la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubieren podido recibir a cuenta de la presente asignación; el abono de esta pensión es compatible con el haber pasivo de 3.400,65 pesetas que el recurrente disfruta como suboficial de Infantería retirado con arreglo a quanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. núm. 151).

9. Comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

se le hace el presente señalamiento el que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiere recibido a cuenta del mismo, el abono del cual es compatible con la pensión de 1.000 pesetas anuales que le fué concedida a la recurrente en concepto de viuda del capitán D. Antonio Cerezo Cadrado, por acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 30 de septiembre de 1932, por lo tanto debe ser rehabilitada en el percebo de esta última pensión y abonársele las cantidades que le corresponda por el período de tiempo que haya permanecido en suspensión el pago de la misma.

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante la que le fué concedida a la interesada por orden de 8 de julio de

fecha en la que perdió su derecho al percibo de la pensión por haber contraído nuevo matrimonio. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por orden de 7 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 8), el cual queda sin efecto.

12. Comprendidos los interesados en la legislación que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, el que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva orden y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la pensión que se les concede.

13. Comprendidos los interesados en la legislación que se cita en la relación se les hace el presente señalamiento, el que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de esta pensión que se les señala. El abono de esta pensión es compatible con el haber pasivo de 456,24 pesetas que como carabínero retirado percibe el recurrente con arreglo a quanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. número 151).

14. Comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la pensión que se le concede.

que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la pensión que se les concede.

15. Comprendida la interesada en la legislación que acompaña a la relación se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de la pensión que se le concede.

16. Justificado en el expediente informativo transmitido al efecto el hecho glericero que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo haya podido recibir a cuenta de la pensión que se le concede.

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a los interesados por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

18. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a los interesados por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

19. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a los interesados por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

Madrid, 22 de abril de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación de los Transportes,

Esta Presidencia se ha servido acordar para el próximo mes de mayo las siguientes preferencias en los transportes por ferrocarril:

Mercancías "urgentes", por vagón completo

Abonos.
Aceites comestibles.
Aceites de orujo.
Arroz.
Azúcar.
Azufre.
Carbones minerales con ciclo permanente.
Cereales panificables (trigo, centeno, y maíz).

Ganado vivo y de leche.
Géneros frescos (carnes frescas, caza mayor y menor, frutas frescas o de verano, hortalizas, huevos, leche, legumbres frescas, levadura, mantequilla fresca de vaca, pescados frescos y volatería).
Harinas.

Jabón común o sus sustitutivos (siempre que ostenten el nombre como tales).
Leche condensada.

Legumbres.
Madera de entilar, para minas.
Maquinaria agrícola.
Material refractario (silice y arcilla para su fabricación).
Patatas.
Piensos.
Productos químicos (amoníaco, anhíd-

rico, ácido nítrico, ácido sulfúrico, cloro líquido y sulfuro de carbono).
Semillas.

Mercancías "preferentes", por vagón completo

Aceites lubrificantes.
Acero y hierro en redondos.
Alquitrán.
Anticriptogámicos.
Asfalto.
Baldosas.
Cáñamo.
Carbones minerales sin ciclo permanente.

Carbones vegetales.
Cementos y otros aglomerantes.
Chatarra.
Envases en general.
Féculas.

Insecticidas.
Ladrillos.
Lingotes de hierro.
Madera para construcciones.

Productos químicos (sulfato amónico, cloratos de potasa y de sosa, carburo de calcio, cloruro de cal y sosa cáustica).

Rentas estacionadas.
Sal.
Tejas.

Transportes militares (Ejército, Marina y Aire, siempre que vayan designados a un organismo oficial de estos Ministerios).

Salvo en los casos de interrupción en la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle de las siguientes mercancías:

Acetileno.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Azúcar para Colegios oficiales farmacéuticos.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Envases en general.

Géneros frescos.

Herramientas agrícolas.

Milos de engavillar.

Huevos.

Lonas para cubrir vagones.

Material de incubación y cría de polluelos.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Mecha y dinamita.

Oxígeno.

Pulpa.

Recambios para maquinaria agrícola.

Semillas.

Transportes militares.

Volarería.

Vencejos para faenas agrícolas.

La presente disposición surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, quedando, por lo tanto, anuladas las urgencias y preferencias señaladas por disposiciones anteriores.

Lo que contiene a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1941.—P. D., el Subsecretario, Valentín Galván.

Exmos. Sres.:

(Del B. O. del Estado núm. 120)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR CALVO SOTELO. — JEFATURA ADMINISTRATIVA

Subasta de ganado vacuno

Autorizado por el coronel jefe de la Intendencia Militar de la tercera región para la venta al mejor postor de las cinco vacas lecheras que tiene a cargo este Hospital, se comunica por el presente para conocimiento de cuantas personas pueda interesar, cuyo acto tendrá lugar en esta Plaza, en la Jefatura de los Servicios de Intendencia (carretera de Beniaján), a las once horas del día 12 del próximo mes de mayo, recibiéndose las ofertas en pliegos cerrados hasta dicho día, una hora antes de la citada, siendo todos los gastos que se realicen a este efecto por cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 24 de abril de 1941.

Modelo de proposición

D. (y en su nombre y representación), domiciliado en calle núm., enterado del anuncio inserto en (DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, Boletín Oficial de cada una de las provincias de Valencia y Murcia y periódicos locales de esta última Plaza), para la venta de cinco vacas lecheras que tiene a cargo el Hospital Militar Calvo Sotelo, y conociendo también las bases redactadas a dicho efecto, ofrece lo siguiente:

Por la vaca «Tóftola» (a tijera, X), pesetas (en letra).

Por la vaca «Moritao» (a tijera), pesetas (en letra).

Por la vaca «Sardinera» (a tijera, XII), pesetas (en letra).

Por la vaca «Terciana» (a tijera, XIII), pesetas (en letra).

Por la vaca «Narices» (a tijera, XIV), pesetas (en letra).

Siendo adjunto a esta proposición, expedida en pliego entero de papel sellado (o con su póliza correspondiente, según la ley del Timbre), la cédula personal, como asimismo se acompaña la cantidad del 5% por 100 equivalente al importe de la proposición que presente.

....., a ... de de 1941.

El licitador o su representante legal (firma y rúbrica).

P. 10-2

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 29.—PONTEVEDRA

El día 13 de mayo, a las once horas, comenzará en este Regimiento, sito en Campolongo (Pontevedra) la subasta pública para vender s/s yeguas aptas para la cría del caballo y para la hibridación.

En la subasta sólo podrán tomar parte los ganaderos y agricultores que lo soliciten por escrito del comandante Mayor de este Regimiento, hasta una hora antes de la fijada para la misma. La instancia será documentada, acreditando debidamente ser ganadero o agricultor, con los siguientes datos:

Ganaderos: Establecimiento de la ganadería, número de cabezas de que se compone, raza que fomenta y cuantas yeguas desea adquirir.

Agricultores: Especificarán el objeto de adquirir las yeguas del Estado.

(Los rematantes han de comprometerse a cumplimentar todas las condiciones que establece la orden del Ministerio del Ejército de fecha 15 de marzo último (D. O. número 63), siendo el presente anuncio de cuenta de los adjudicatarios). Pontevedra, 22 de abril de 1941.

P. 5-3

PARQUE REGIONAL DE INTENDENCIA DE VALENCIA

Hasta el día 12 de mayo próximo inclusive, se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en la plaza del Pintor Pinazo, núm. 2, para la compra de los artículos que se relacionan a continuación, en las cantidades que se consignan:

Vino, 3.561 hectolitros.
Patatas, 4.279 quintales métricos.
Reses vacunas, 2.342 cabezas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que han de ajustarse en lo posible, se encuentran de manifiesto en dicha Secretaría, todos los días laborables, de diez a trae y de diecisés a dieciocho horas.

De los artículos se acompañarán muestras en triplicado y pueden ofrecerse puestos en almacenes de este Parque o en los de sus depósitos de Alicante, Albacete, Castellón y Murcia.

La adjudicación se hará cuando el presidente de esta Junta tenga a bien convocarla con tal objeto.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Valencia, 24 de abril de 1941.

P. 5-3

ANUNCIOS

COMPANÍA ESPAÑOLA DE PINTURAS

“INTERNATIONAL”

Fábrica en Luchana - Erandio - Bilbao

Únicos Agentes y Fabricantes
en ESPAÑA

De las Pinturas Patentadas
“HOLZAPFEL”

(Marca registrada)

LAS MEJORES PINTURAS PARA BUQUES DE HIERRO, ACERO Y MADERA. — PINTURAS RESISTENTES AL AIRE Y AL SOL. — ESMALTES Y BARNICES DE TODAS CLASES. TODAS PATENTADAS “HOLZAPFEL”. EXIGIR ESTA MARCA Y NO ADMITIR OTRAS. — NUESTRAS PATENTES SON LAS DE MAS DURACION, LAS MEJORES, Y, DADOS SUS MAGNIFICOS RESULTADOS, LAS MAS BARATAS. — DEPOSITOS EN TODOS LOS PUERTOS Y CAPITALES DEL MUNDO. Y ABASTECEDORES DE LAS PRINCIPALES COMPAÑIAS NAVIERAS, ETC., ETC.

Ibáñez de Bilbao, 8, 1º. — BILBAO

SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE
CONSTRUCCIONES
ELECTRO-MECÁNICAS